IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151 MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 39 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Gómez Rey, frente a "AG Prensa Queen Internacional, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de abril de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 19 de febrero de 2013 ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias presentado por doña Yolanda Gómez Rey solicitando la ejecución del decreto de fecha 4 de febrero de 2013 por la que se condena a "AG Prensa Queen Internacional, Sociedad Anónima", al pago de cantidad líquida, asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del decreto a favor de la parte ejecutante doña Yolanda Gómez Rey, frente a la demandada "AG Prensa Queen Internacional, Sociedad Anónima", parte ejecutada, por un principal de 137.967,82 euros, más 5.518,71 euros y 13.796,78 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2522/0000/64/0039/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "AG Prensa Queen Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.508/13)

BOCM-20130625-151